

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
10 OCT 2003	
SEC. 7	1º 4846 HORA 16/4

# Proyecto de ley

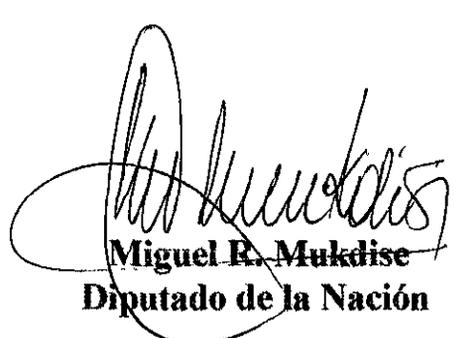
El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



- Artículo 1º .-** Declárase en Emergencia al Complejo Hídrico Río Hondo, en especial al Perilago, Lago y Embalse Río Hondo, situado en el departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. ; y, en el departamento Graneros, Provincia de Tucumán.
- Artículo 2º .-** El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral de acción para detener el proceso de colmatación de los espacios fluviales y lacustres que alimentan la represa Río Hondo.
- Artículo 3º .-** El Poder Ejecutivo instrumentará dicho plan para su inclusión en el Plan Federal de Obra Pública, en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Presupuesto Nacional 2004.
- Artículo 4º .-** Esta ley es de orden público.
- Artículo 5º .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
MARIA TERESA FERRIN  
Diputada de la Nación

  
GRACIA JAROSLAVSKY  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Miguel R. Mukdise  
Diputado de la Nación